



Resolución No. 319-AD-74

Lima, 10 de Diciembre de 1974

Vista la solicitud Nº 54251 de don Oscar REJAS PISCONTE, sobre otorgamiento de subsidio familiar por hijo;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19847, de 26 de Diciembre de 1972, Decreto Supremo Nº 001-DN-DNAP, de 21 de Marzo de 1973 y Arts. 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555 de 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y los informes emitidos de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER que don Oscar REJAS PISCONTE, Auxiliar de Tesorería, Grado y Sub-Grado VII-2, de la Oficina Central de Administración, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por hijo.

NOMBRE DEL HIJO

OSCAR ARTURO REJAS MAMANI

FECHA DE CADUCIDAD

6 de Junio de 1992

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la partida correspondiente, el indicado subsidio familiar a partir del 7 de Junio de 1974; fecha de nacimiento del menor.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
maju.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED